

Primera Sesión Extraordinaria

15 de enero de 2020

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se actualizan las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020.

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se

declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- IV. El 31 de enero de 2017, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), mediante Acuerdo ACU-07-17, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal para el periodo 2017-2020.
- V. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto.
- VII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de

la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

- VIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- X. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM-ACU-CG-022/19 e IECM-ACU-CG-023/19, aprobó modificar respectivamente, el Reglamento Interior y la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XI. El 17 de Julio y 30 de agosto de 2019, la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Junta), mediante Acuerdos IECM-JA100-19 e IECM-JA115-19, aprobó y actualizó respectivamente, el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020 (Manual de Planeación), así como el Anexo 4 "Estructura por Resultados" de dicho Manual de Planeación, con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.



- XII. El 13 de septiembre de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA118-19, aprobó trece Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2020, conforme a lo establecido en el Artículo 83 Fracción II del Código.
- XIII. El 8 de octubre de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal de 2020.
- XIV. El 28 de octubre de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA134-19 aprobó la apertura Programática Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020.
- XV. El 28 de octubre de 2019, la Junta, a través del Acuerdo IECM-JA135-19, aprobó remitir a este Máximo Órgano de Dirección, los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.
- XVI. El 31 de octubre de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2019 aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020 por un monto de \$1,589,352,504.78 (Un mil quinientos ochenta y nueve millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos cuatro pesos 78/100 M.N.), mismos que fueron remitidos tanto a la Jefa de Gobierno, como a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con fecha 4 de noviembre de 2019, mediante oficios números IECM/PCG/124/2019 e IECM/PCG/125/2019, respectivamente.
- XVII. El 23 de diciembre de 2019, fue publicado en la Gaceta Oficial, el Decreto

por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020 (Presupuesto de Egresos 2020), mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de \$1,275,479,792.00 (Mil doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

- XVIII. El 10 de enero de 2020, mediante acuerdo IECM-JA001-20, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020.
- XIX. El 10 de enero de 2020, mediante acuerdo IECM-JA003-20, la Junta, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- XX. El 14 de enero de 2020, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-0/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Considerando:

1. Que conforme a los artículos 46, párrafo primero, inciso e) y 50, numerales 1 y 2 de la Constitución Local; así como 31 y 32 del Código, el Instituto

Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con autonomía técnica y de gestión; tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México; y ejercerá las atribuciones que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes de la materia.

2. Que el artículo 50 fracción XIV del Código, dispone que el Consejo General aprobará los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resoluciones, que respectivamente, propongan las Comisiones, los Comités, la Junta, la presidencia del Consejo y los titulares de las Secretarías Ejecutivas y Administrativa, así como la Contraloría Interna.
3. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
4. Que el artículo 83, fracción X del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar las normas relativas a la Contabilidad, Presupuesto, Gasto Eficiente, y Austeridad del Instituto Electoral y suspender las que sean necesarias, para el desarrollo de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.
5. Que de acuerdo con el artículo 87, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas



presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.

6. De igual forma, el artículo 88, fracciones I y IV del Código, establece que dentro de las atribuciones del Secretario Administrativo están las de ejercer de conformidad con lo acordado por el Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
7. Que los artículos 4 y 5 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, establecen que los sujetos obligados emitirán disposiciones administrativas para su cumplimiento, en el caso de los Órganos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en dicha ley.
8. Que el artículo 7 fracción II de la Ley de Austeridad, determina la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Órganos Autónomos, a través de la Constitución Federal, por lo que será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con mencionada Ley.
9. Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, así como los Órganos Autónomos y de Gobierno, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, sin menoscabo de su autonomía, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de

apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

10. Que el artículo 91 de la Ley de Austeridad, establece los criterios de economía y gasto eficiente que regirán para la elaboración, control y ejercicio anual del presupuesto que realicen las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y los Órganos Autónomos y de Gobierno.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno, respetando su autonomía, evaluarán y ajustarán dichos criterios con la finalidad de optimizar sus presupuestos.

11. Que en el ejercicio de los recursos públicos, es imperativo observar los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas; asimismo, nos exige que con independencia del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales programadas, cada una de las Direcciones Ejecutivas y áreas del Instituto Electoral, deben generar ahorros, con el fin de lograr un impacto económico y social.

12. Que del análisis de las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020, en concordancia con el Presupuesto de Egresos 2020, y la Ley de Austeridad, la prioridad es generar ahorros en gastos administrativos y de operación, a fin de racionalizar y favorecer la máxima transparencia, eficiencia y eficacia en el presupuesto público asignado a este órgano autónomo especializado; proponiendo para ello, diversas medidas para la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros que permitirán alcanzar un ahorro en el ejercicio del gasto, sin menoscabo del



cumplimiento de objetivos y metas del Programa Operativo Anual del año 2020, y con estricto apego a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas.

13. Que con base en el artículo 88 fracciones I y IV del Código, la Secretaría Administrativa somete a consideración de la Junta, las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 81 párrafo primero, 83 fracción X del Código, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA009-20

PRIMERO. Se aprueban las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con el Anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, mediante Circular, comunique el contenido del presente Acuerdo y su Anexo al personal del Instituto Electoral, para su debida observancia y aplicación en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Administrativa para que, publique las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobadas en el presente Acuerdo, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



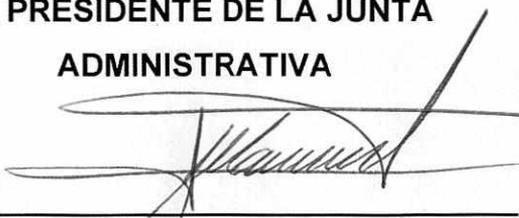
CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en cada uno de sus órganos desconcentrados y en la página de Internet www.iecm.mx.

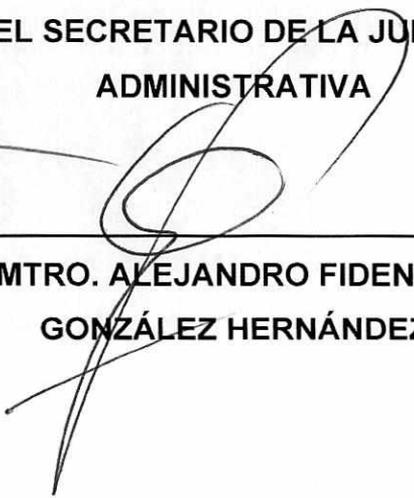
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del quince de enero de dos mil veinte, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

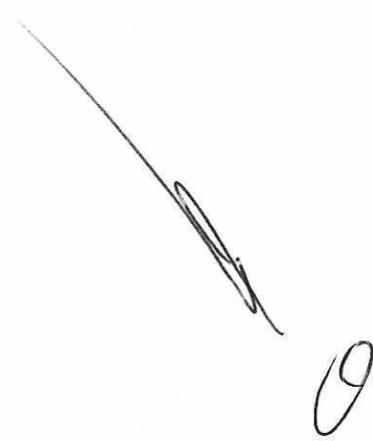


**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

**NORMAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y
DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

CONTENIDO	PÁG.
INTRODUCCIÓN.....	1
MARCO LEGAL.....	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
SERVICIOS PERSONALES.....	5
CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”.....	5
ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	6
CAPÍTULO 2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS”.....	6
CAPÍTULO 3000 “SERVICIOS GENERALES”.....	11
ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN CÍVICA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.....	17
ORGANIZACIÓN ELECTORAL.....	17
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	19
EDUCACIÓN CÍVICA.....	20
COMUNICACIÓN SOCIAL.....	20
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.....	21
COMPARATIVO EJERCICIOS FISCALES PREVIOS.....	22



INTRODUCCIÓN.

Con base en las disposiciones previstas en la *Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México* (Ley de Austeridad), así como en la normatividad interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se hace necesario establecer medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal con una visión a corto, mediano y largo plazo. En específico, para el ejercicio fiscal 2020 se proponen una serie de modificaciones que permitirán administrar de manera transparente, eficiente y eficaz los recursos públicos asignados a este órgano autónomo, tendientes a reducir el gasto.

Al efecto, bajo los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas, se proponen diversas medidas para la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros que permitan alcanzar los objetivos y metas del Programa Operativo Anual del año 2020, aunado al hecho de propiciar a mediano y largo plazo una reducción significativa en el ejercicio del gasto.

Para su efectividad, las presentes Normas son de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras del Instituto Electoral de la Ciudad de México; la vigilancia del adecuado cumplimiento de éstas compete a la Secretaría Administrativa, misma que dictará en su caso, las políticas, lineamientos o procedimientos de carácter administrativo para su debida observancia.

Las Normas adquieren particular relevancia para el ejercicio fiscal 2020, ante la necesidad de aplicar políticas de austeridad en el ejercicio del gasto, con el fin de implementar mecanismos de manejo racional, disciplinado y austero de los recursos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 83, fracción X del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Junta Administrativa es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales; tiene como atribución, entre otras, la de aprobar las normas relativas a la Contabilidad, Presupuesto, Gasto Eficiente y Austeridad del Instituto Electoral y suspender las que sean necesarias, para el desarrollo de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.

Por otro lado, el Consejo General como órgano superior de dirección del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, fracción II, inciso b), del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la de aprobar, con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes las normas que sean necesarias para hacer operativas las disposiciones que emanen de las leyes locales.

En ese sentido, mediante Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IECM/ ACU-CG-070/2019 el Consejo General de este órgano autónomo en sesión del 31 de octubre de

Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2020

2019 aprobó por unanimidad el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral estimado para el ejercicio fiscal 2020 consistente en \$1,589,352,504.78 (Un mil quinientos ochenta y nueve millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos cuatro pesos 78/100 M.N.).

Ahora bien, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 23 de diciembre de 2019 se publicó el presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México asignado a este Instituto Electoral consistente en \$1,275,479,792.00 (Un mil doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)

Es decir, existe una disminución de \$313,872,712.78 (Trescientos trece millones ochocientos setenta y dos mil setecientos doce pesos 78/100 M.N.) respecto de lo solicitado, equivalente al 19.75% respecto del presupuesto aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral. No obstante lo anterior, este órgano autónomo comprometido con el impulso a la democracia y participación ciudadana en la Ciudad de México, en apego irrestricto a lo determinado por el Congreso de la Ciudad de México cumplirá en tiempo y forma con los trabajos de la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020, así como a la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

Aunado a lo anterior, este órgano autónomo cumplimentará eficientemente las actividades ordinarias para dar cumplimiento a las atribuciones previstas en la Constitución Local, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, entre las que destacan el desarrollo de actividades sustantivas tales como: la educación para la vida democrática, divulgación de la cultura democrática y promoción de los derechos político electorales; el contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos, el fortalecimiento del desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas, asegurar el buen funcionamiento de los instrumentos de participación ciudadana; desarrollar y coordinar la implementación de las acciones de educación, asesoría a los órganos de representación ciudadana, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general; la evaluación de desempeño de Comisiones de Participación Comunitaria y la promoción de los principios rectores de la participación ciudadana.

Ello, en concordancia con el artículo 90 de la Ley de Austeridad en el sentido de que los Órganos Autónomos y de Gobierno, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, sin menoscabo de su autonomía, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

Aunado a lo anterior, este Instituto Electoral llevará a cabo las acciones preliminares en virtud del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, que dará inicio en el mes de septiembre de 2020 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 359 del Código.

Como lo ha venido haciendo desde su creación, este Instituto Electoral continuará privilegiando la calidad en la administración de elecciones locales íntegras, conduciendo

Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2020

mecanismos de participación ciudadana incluyentes y promoviendo la cultura democrática, sin dejar de observar los derechos laborales del personal de este Instituto.

Finalmente es de destacar que las presentes Normas buscan efficientar de manera clara el ejercicio del gasto, a pesar del ajuste presupuestal señalado con antelación. Ahora bien, durante el desarrollo de los procesos de elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020, así como de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, el ejercicio del gasto aumenta sustancialmente. Al efecto, la pretensión de las presentes Normas consiste en obtener ahorros en el uso de los recursos públicos con base en los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas.

MARCO LEGAL.

Las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, encuentran sustento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Constitución Política de la Ciudad de México;
- c) Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- d) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México;
- e) Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
- f) Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- g) Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; y
- h) Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

DISPOSICIONES GENERALES.

- Las Normas son de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras del Instituto Electoral y todas aquellas personas con quienes se establezca una relación de carácter contractual o que presten sus servicios profesionales regulados de conformidad con la legislación de carácter civil y administrativo, así como lo previsto en los artículos 139, 152 y 163 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- Para efectos de las presentes Normas, se entenderá por:

Código	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
--------	--

Consejo	El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
---------	--

Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2020

Contraloría Interna	La Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
CRH	La Coordinación de Recursos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
DACPyS	La Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
DPyRF	La Dirección de Planeación y Recursos Financieros del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Instituto Electoral	El Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Junta	La Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Secretaría	La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
Secretaría Administrativa	La Secretaría Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Ley de Austeridad	Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
LRACDMX	Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
RIIECM	Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Corto plazo	Período que comprende de 1 y hasta 3 años.
Mediano plazo	Período que comprende más de 3 y hasta 6 años.
Largo plazo	Período que comprende más de 6 años.

- La Secretaría Administrativa, como órgano ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 88, fracción IV del Código, será la responsable de aplicar las presentes Normas, bajo la supervisión de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, primer párrafo del propio Código.

Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2020

- La Contraloría Interna fiscalizará el cumplimiento de estas disposiciones, con las atribuciones que le confieren la LRACDMX, el Código y el RIIECM.
- Las erogaciones derivadas de los conceptos relativos a servicios personales, alimentación de personas, atención a terceros, materiales y suministros, vehículos, combustibles y lubricantes, asesorías, estudios e investigaciones, viáticos y pasajes, energía eléctrica, agua, servicio de fotocopiado, servicio telefónico, uso de internet, adquisiciones y arrendamientos, gastos de mantenimiento, gastos de comunicación social, oficinas de partidos políticos y grupos parlamentarios con representación en el Congreso de la Ciudad de México, congresos, convenciones y exposiciones y otros servicios, se reducirán al mínimo indispensable, debiendo sujetar su uso a la aplicación de estas Normas.

SERVICIOS PERSONALES.

El Instituto Electoral, en el ejercicio del gasto ha incorporado la austeridad como principio conductor de su administración, priorizando en todo momento los preceptos constitucionales de economía, racionalidad, honradez y transparencia en la asignación y el ejercicio de recursos públicos.

Es de señalarse que el salario del personal de mandos medios y superiores del Instituto Electoral no ha tenido incremento durante los últimos ocho años.

Aunado a lo anterior y tomado en cuenta lo vertido en la Ley de Austeridad, se continúa sin el goce del Seguro de Gastos Médicos Mayores, así como del Seguro de Separación Individualizado para mandos medios y superiores.

CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES".

- Los sueldos y prestaciones del personal del Instituto Electoral deberán ajustarse a los tabuladores y remuneraciones aplicables, mismos que fueron aprobados para el ejercicio fiscal 2020, por los integrantes de la Junta, mediante acuerdo número IECM-JA001-20.
- La contratación de personas físicas bajo el régimen de honorarios eventuales se reducirá al mínimo, la contratación de este personal para el ejercicio fiscal 2020, será principalmente para apoyar en las actividades relacionadas con los trabajos de la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020, así como a la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
- El horario de labores será el que apruebe el Consejo, mismo que comunicará la Secretaría Administrativa mediante circular, debiendo observarse irrestrictamente las tolerancias y tiempos destinados para ingerir alimentos.

El horario privilegiaría el uso racional de los recursos (energía eléctrica, agua, servicios de comunicaciones, etc.).

Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2020

- Una vez concluidos los procesos de participación ciudadana, en el corto plazo, se realizarán los ajustes necesarios a la normatividad aplicable, con el fin de que se implementen, en la medida de las posibilidades el trabajo desde casa, en las áreas que de acuerdo a las características de sus actividades así lo permitan.

ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

Con el fin de hacer más eficiente el gasto, se promoverán esquemas de contratación por servicios administrados, de consolidación y aquellos que eviten costos adicionales en términos del marco normativo en materia de adquisiciones; privilegiando, como siempre, la convocatoria de licitaciones públicas, con el propósito de obtener las condiciones más favorables en cuanto a calidad, oportunidad, servicio, precio y financiamiento para el Instituto Electoral.

La Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, promoverá medidas para generar ahorros en los servicios generales que se utilicen, así como implementar acciones de concientización tendientes a lograr un consumo racional de energía eléctrica, agua y servicio telefónico, sin que se afecte la operación sustantiva.

Adicionalmente, se analizará llevar a cabo en el mediano y largo plazos, acciones como el cambio de luminarias ahorradoras internas y externas con mejores tecnologías, tanto en el edificio sede como en órganos desconcentrados (propios); así mismo se analizará la viabilidad de implementar el uso de paneles solares para la generación de energía eléctrica.

CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS".

- La requisición de compra de materiales y suministros por parte de las distintas áreas que conforman al Instituto Electoral se realizará a través del Sistema Informático Integral de Administración del Instituto Electoral, con la debida anticipación, a efecto de que la DACPyS seleccione el procedimiento para llevar su adquisición de conformidad con los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral, y con ello obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias en beneficio del Instituto Electoral.
- La adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina se limitará al mínimo indispensable para el adecuado desempeño de las actividades del personal, estableciendo medidas de racionalidad a través del seguimiento de patrones de consumo y control de los insumos, evitando la creación de reservas en las áreas. Para tal efecto la DACPyS, sólo entregará los materiales indispensables para el desarrollo de las funciones de las diversas áreas que integran el Instituto Electoral.
- La Secretaría Administrativa a través de la DACPyS, instrumentará mecanismos estrictos de control a efecto de concentrar mayormente el uso de recursos para la

Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2020

adquisición de consumibles de cómputo, así como de papel bond (carta y oficio) y será dicha área quien realice las requisiciones de compra relativas a estos conceptos de todas las áreas adscritas al Instituto Electoral, comprometiéndose al suministro oportuno de los referidos bienes, observando los montos mínimos y máximos, con el fin de adquirir y distribuir estrictamente lo necesario.

Lo anterior, tomando en consideración las existencias en el almacén, la disponibilidad presupuestal y las necesidades reales determinadas por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, estableciendo con ello medidas de racionalidad a través del seguimiento de patrones de consumo y control de los insumos.

En su caso, las adquisiciones de papelería se realizarán con características ecológicas que resulten más económicas que el papel estándar.

- Se reducirá el uso de papelería a lo estrictamente necesario, minimizando los niveles de desecho; reutilizando los materiales de consumo tales como folders, sobres de papel manila y papel bond, para la impresión de versiones preliminares o de trabajo de documentos, éstas se deberán imprimir preferentemente en papel de reuso, para cuando se utilice papel de reuso se deberá cancelar el lado que no sea de utilidad, con el fin de tener certeza que parte del documento es válido. En el caso de la impresión de las versiones finales de los documentos, éstas se deberán realizar por ambas caras.
- El uso de las impresoras de gran formato que se encuentran en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, está dirigido a la producción y reproducción de materiales cartográficos electorales y de participación ciudadana, en tal virtud, la adquisición de papel bond, papel "inkjet", tóner cabezales, así como consumibles generales de dichas impresoras, deberá estar sujeta al mínimo indispensable para el desarrollo de las actividades institucionales en la materia.

Por lo anterior, la disposición de material cartográfico en formato impreso estará limitada a la organización, planeación, actualización y trabajo de campo, que se realice con motivo de la preparación de procesos electorales y de participación ciudadana. En tal sentido, se deberá privilegiar la disposición y entrega de productos cartográficos en formato digital, incluso en la atención de solicitudes ciudadanas que se reciban a través de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Para ello, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística deberá mantener actualizado el Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana, así como los sistemas de información geográfica que se ofrecen en la página institucional, para la consulta y descarga de productos cartográficos, por parte de la ciudadanía en general.

- Los materiales y útiles para oficina con lento o nulo movimiento, que no vayan a ser utilizados por cualquier motivo o razón, deben ser puestos a disposición de la

Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2020

DACPyS para su reasignación o desincorporación, previa verificación de la fecha de caducidad de los bienes y/o el estado físico en que se encuentran.

- Se procurará el reuso de materiales y útiles de oficina en las áreas del Instituto Electoral, que hayan sido utilizados en las mesas directivas de casilla o receptoras de votación y opinión con la finalidad de evitar la generación de desperdicios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística informará a la DACPyS, al término de los procesos electorales o de participación ciudadana, sobre la cantidad de artículos recuperados por las Direcciones Distritales.

- Con el fin de abatir el consumo de papelería, útiles y equipos menores de oficina, se deberán utilizar las herramientas de tecnologías de la información y comunicaciones, sustituyendo, en la medida de lo posible, el uso de papel.

Al efecto, se racionalizará la generación y entrega de manera física de oficios y demás documentos de carácter oficial que señalen copia de conocimiento; en el caso de ser necesaria la expedición de copias de conocimiento, ésta se realizará a través de las respectivas direcciones electrónicas oficiales, para lo cual, en el oficio de origen, se señalará su existencia acompañada de las siglas @C.c.p.

- Se mantiene cancelado el otorgamiento de obsequios a terceros con motivo de asuntos de carácter institucional y de orden ceremonial. La entrega de reconocimientos se reorientará hacia los aspectos simbólicos de los mismos, procurando no generar gastos para la Institución.
- Las reuniones de trabajo y eventos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto Electoral se llevarán a cabo preferentemente en sus instalaciones y en la medida de lo posible dentro del horario laboral. Sólo en los casos en que por su naturaleza resulte indispensable la utilización de otros espacios, se realizarán considerando la suficiencia presupuestal para tal efecto.

En el caso de eventos organizados por las y los Consejeros Electorales, se deberán tratar asuntos estrictamente institucionales y se realizarán de conformidad con la suficiencia presupuestal existente.

- Las unidades vehiculares utilitarias deberán reintegrarse diariamente al Instituto Electoral o a las Sedes Distritales, en términos de la LRACDMX. Los fines de semana permanecerán bajo resguardo en las instalaciones del Instituto Electoral o sus Sedes Distritales, excepto que por necesidades del servicio requieran ser utilizadas esos días, siempre y cuando exista causa justificada para ello. El área usuaria deberá recabar previamente, la autorización de la Secretaría Administrativa para tal fin.

Las unidades vehiculares que se encuentren bajo el concepto de "préstamo" en las áreas que conforman al Instituto Electoral, deberán permanecer por la noche en las instalaciones de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral. En caso de que hayan

Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2020

sido prestadas por el periodo de una semana, invariablemente deberán ser devueltas al Área de Control Vehicular los días viernes, salvo causa justificada para no hacerlo y previa autorización de la Secretaría Administrativa.

- Los vehículos que forman parte de la flotilla de la DACPyS, así como los que están asignados a las Direcciones Distritales, llevarán invariablemente y de forma obligatoria, el registro y uso de la bitácora correspondiente. Para el caso del personal adscrito que cuente con vehículo asignado, deberá reportar oportunamente a la DACPyS sobre los requerimientos para la operación del vehículo, las anomalías presentadas y los percances que, en su caso, ocurrieran.

En las Direcciones Distritales será responsabilidad de las y los Coordinadores Distritales supervisar la correcta aplicación de las disposiciones señaladas en los dos puntos que anteceden, así como la elaboración de las bitácoras de servicio conforme a las comisiones correspondientes, en las cuales se indicará el recorrido en kilómetros vinculado con el consumo de combustible, debiendo informar de ello el último día hábil de cada mes a la DACPyS mediante correo electrónico institucional.

- En concordancia con el artículo 93 de la Ley de Austeridad, los vehículos oficiales al servicio del Instituto Electoral, sólo podrán sustituirse en cualquiera de los siguientes casos:
 - a) Si tienen, al menos, seis años de uso;
 - b) En caso de robo o pérdida total, una vez que sea reintegrado su valor por el seguro correspondiente, y
 - c) Cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor a su valor de enajenación presente.

Las unidades nuevas que se adquieran no podrán costar más de 3300 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, y por sus características técnicas y mecánicas deberán estar en condiciones de obtener el holograma doble cero o mejor en su primer verificación de emisiones contaminantes.

Los vehículos oficiales al servicio de servidores públicos del Instituto Electoral, deberán darse de baja cuando:

- a) Tengan doce años de uso, o
 - b) Cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor al doble de su valor de adquisición, actualizado por inflación.
- Con el fin de hacer eficiente los recursos materiales y humanos para la entrega de documentación, papelería o cualquier material a distribuir en las Sedes Distritales, la entrega se realizará por zonas geográficas para evitar que el personal se traslade hasta las oficinas centrales a recoger los materiales, con esta medida se pretende un ahorro del 15% al 20% en consumo de combustible.

Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2020

- La dotación de gasolina para el ejercicio 2020 se realizará de conformidad a lo establecido en el siguiente cuadro:

Cargo	Tipo de vehículo	Dotación mensual
a) Las y los Consejeros Electorales.	Sedán 4 puertas, hasta de 6 cilindros, equipado.	\$2,500.00
b) Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, Contralor General y la o el Titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.	Sedán 4 puertas, hasta de 6 cilindros, equipado.	\$1,530.00
c) Director (a) Ejecutivo (a).	Sedán 4 puertas, 4 cilindros, equipado.	\$1,500.00
d) Titular de Unidad.	Sedán 4 puertas, 4 cilindros, equipado.	\$1,190.00
e) Dirección Distrital.	Sedán 4 puertas, 4 cilindros.	\$630.00
	Camioneta tipo Van (sólo durante los procesos electorales, elección de Comisiones de Participación Comunitaria, así como la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 y/o a solicitud del titular de la UTALAOD se puede otorgar una cantidad adicional).	\$1500.00 (de enero a mayo de 2020) \$800 (de junio a diciembre de 2020)
f) Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.	Parque vehicular asignado.	Conforme a Bitácora

En los casos de los incisos a), b), c) y d), sólo se suministrará gasolina si tienen asignado un vehículo utilitario propiedad del Instituto Electoral, de ser el caso, se proporcionará una cantidad adicional a la establecida en el cuadro anterior, salvo por necesidades del servicio debidamente justificadas.

- El suministro de combustible se proporcionará a través de tarjeta inteligente numerada por unidad, con las placas de circulación para cada uno de los vehículos del Instituto Electoral. La dotación de gasolina se suministrará mensualmente de forma automática con los límites a los importes autorizados a cada vehículo (por tarjeta). Aquellos recursos que no hubieran sido utilizados en el mes no serán acumulables para el mes siguiente.
- Por ningún motivo y en ningún momento, la tarjeta deberá contener un saldo superior al límite de la dotación autorizada para cada unidad y no podrá utilizarse la gasolina asignada de un vehículo en otro, salvo por necesidades del servicio debidamente justificadas.
- En casos excepcionales y por necesidades del servicio previamente justificadas, se entregarán vales de gasolina al área que lo requiera.
- Las solicitudes de dotaciones extras de combustible para vehículos oficiales solo podrán ser autorizados por la Secretaría Administrativa a través de la DACPyS, previa presentación de los reportes de la bitácora correspondiente, en los casos en que se encuentre plenamente justificado y de acuerdo con la naturaleza de las funciones para las que se asigne el vehículo, siempre que la unidad responsable solicitante cuente con disponibilidad presupuestal para ello.
- El área de Control Vehicular notificará al área usuaria sobre el mantenimiento preventivo y en su caso correctivo que le corresponda al vehículo asignado, mismo

Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2020

que se realizará conforme a la suficiencia presupuestal que exista para tales efectos, siendo responsabilidad de las áreas resguardantes el uso adecuado de los bienes.

- La persona servidora del Instituto que tenga asignado un vehículo oficial será directamente responsable del uso que haga del mismo, debiendo cubrir los gastos que pudiera ocasionar al vehículo a consecuencia de algún percance siempre y cuando haya sido por negligencia, conducción irresponsable o en estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, sin que medie prescripción médica. Para tal efecto, deberá realizar el pago de infracciones o multas viales que pudieran generarse, hasta la liberación del vehículo oficial.

En materia de Servicios Generales y de conformidad con la Ley de Austeridad, a ninguna persona servidora del Instituto se le autorizará la compra de boletos de avión en Primera Clase.

CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES".

- La requisición para la contratación de servicios por parte de las áreas, se realizará a través del Sistema Informático Integral de Administración del Instituto Electoral, con la debida anticipación, a efecto de que la DACPyS seleccione el procedimiento para llevar su contratación de conformidad con los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral, y con ello obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias en beneficio del Instituto Electoral.
- Las contrataciones de personas físicas o morales para brindar servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios sólo podrán efectuarse en función de la disponibilidad presupuestal, siempre y cuando estén debidamente justificadas con la documentación correspondiente y se apeguen a lo establecido en los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Con el fin de minimizar el uso de servicios tales como energía eléctrica y estenografía, deberá procurarse que las Sesiones y Reuniones de trabajo en áreas de uso común se realicen de manera ejecutiva e iniciando de manera puntual, conforme a la convocatoria correspondiente.
- Los pasajes dentro de la Ciudad de México serán cubiertos con los recursos presupuestados para tales efectos en las partidas correspondientes. Las áreas que hayan presupuestado dichos recursos deberán presentar su justificación al solicitar la suficiencia presupuestal, especificando los motivos de la comisión, del mismo modo se procurará que la entrega de documentación a otras dependencias se realice, en su caso, en coordinación con las diferentes áreas para efecto de evitar gastos extraordinarios, asimismo se privilegiará el uso del transporte público.

Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2020

- ✓ Para transporte ordinario en la Ciudad de México se establece como máximo la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) como importe total del viaje, esto es, ida y vuelta.
- ✓ Para transporte urgente en la Ciudad de México se establece un importe máximo de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), que se otorgará de manera eventual, siempre y cuando esté debidamente justificado por necesidades del servicio.
- Con el objeto de reducir al mínimo el consumo de energía eléctrica, se implementarán las medidas siguientes:
 - a) Durante los años 2018 y 2019 se llevaron a cabo cambios de luminarias fluorescentes al sistema de luminarias tipo LED. Al efecto, durante 2020 se continuará con dicho cambio, lo cual permitirá reducir considerablemente el uso de energía eléctrica.
 - b) El personal del Instituto Electoral en los casos en que no se tenga necesidad de utilizar energía eléctrica, deberá apagar la luz cuando no haya nadie en las oficinas, así sea por ausencias temporales o momentáneas.
 - c) El personal del Instituto Electoral que cuenten con adecuada iluminación natural, evitarán en la medida de lo posible el uso de la energía eléctrica en tanto no sea necesaria. Los equipos de iluminación deberán ser apagados al término de la jornada laboral.
 - d) Queda prohibida la operación de refrigeradores de auto venta y máquinas expendedoras de tipo comercial en las Oficinas Centrales y Direcciones Distritales del Instituto Electoral.
 - e) El personal del Instituto Electoral deberá mantener apagados los equipos de oficina que no se estén utilizando; los equipos de cómputo, impresoras y los "no break" se encenderán al iniciar la jornada y tendrán que ser apagados al término de la misma por el usuario.
 - f) En las oficinas centrales del Instituto Electoral, la DACPyS, por conducto de la Subdirección de Patrimonio Institucional, revisará que todas las luces en pasillos y áreas de uso común se encuentren apagadas al término de la jornada laboral; para ello, el personal deberá en la medida de lo posible, programar sus actividades institucionales, tareas y/o acciones para que éstas no superen el horario laboral establecido; sólo podrán permanecer aquellas personas que por necesidades del servicio comprobables requieran permanecer en las instalaciones, o en su caso, por atender actividades relacionadas con los procesos electorales ordinarios y extraordinarios, procedimientos de participación ciudadana y consultas ciudadanas.

Quando sea necesario y por causas justificadas, se podrá solicitar mediante correo electrónico institucional a la Secretaría Administrativa que se conserven las luces encendidas si se requiere continuar laborando.

Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2020

- g) Para proporcionar los servicios de correo electrónico, acceso a Internet, disponibilidad de página web, etcétera, se mantendrán encendidos permanentemente los servidores y dispositivos instalados en el Centro de Cómputo, así como los equipos de comunicación. De igual forma, permanecerán encendidos aquellos equipos y servidores ubicados en las áreas que así lo requieran.
- h) Se hará uso racional del aire acondicionado, por lo que, para economizar el consumo de energía de los aires acondicionados, la DACPyS establecerá horarios de encendido paulatino por áreas para evitar picos de consumo. Quedan exentas de esta medida las instalaciones en las que se ubiquen equipos tecnológicos, o de cualquier otro tipo que requiera climatización permanente.
- i) En las oficinas de las Sedes Distritales, el Coordinador Distrital deberá implementar las medidas necesarias a efecto de que al finalizar la jornada laboral las luces y equipo de cómputo queden debidamente apagados.

Todas estas medidas se replicarán a la Sedes Distritales, y éstas generarán un ahorro aproximado de por lo menos un 10%.

- El consumo de agua será el indispensable para satisfacer las necesidades de los usuarios de las instalaciones del Instituto Electoral, para lo que la Secretaría Administrativa, a través de la DACPyS, deberá efectuar revisiones periódicas a las mismas, a fin de detectar fugas y de ser el caso proceder a su inmediata reparación. Adicionalmente se tomarán las medidas siguientes:
 - a) En oficinas centrales, para el riego de jardines se utilizará agua de captación pluvial y/o tratada;
 - b) La DACPyS mantendrá en buen estado los sistemas hidroneumáticos y de abastecimiento a tinacos y cisternas;
 - c) Será responsabilidad de todas las y los servidores públicos cuidar que se haga uso adecuado del agua, tanto en servicios sanitarios como en el consumo. En caso de detectarse fugas de agua o desaprovechamiento de esta, se deberá reportar de inmediato a la DACPyS, quien realizará las correcciones necesarias inmediatamente.
 - d) De manera paulatina y de acuerdo con la suficiencia presupuestal, se continuará con la sustitución de los equipos y accesorios de baños por equipos ahorradores de agua.
- La fotocopia de los documentos de trabajo, informativos o de carácter oficial se hará por las dos caras cuando los equipos de fotocopiado cuenten tal función; salvo aquellos casos en los que exista alguna disposición legal o interna que indique lo contrario.

Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2020

Asimismo, se procurará que la réplica y distribución de dichos documentos para conocimiento se harán por medio de un archivo digital y/o a través del correo electrónico institucional.

- Queda prohibido realizar la reproducción e impresión de cualquier tipo de material que no tenga relación con las funciones o necesidades propias del Instituto Electoral.
- Las personas servidoras públicas que laboran en el Instituto Electoral deberán abstenerse, en la medida de lo posible, de utilizar el servicio de fotocopiado, sustituyéndolo por el sistema de digitalización y maximizar el envío-recepción, uso y resguardo de la documentación de mérito por medios electrónicos. Para ello, en las comunicaciones internas del Instituto Electoral se remitirá únicamente el documento original en forma impresa. Las copias y anexos que en su caso se adjunten, deberán ser enviadas al correo electrónico institucional solicitando el acuse correspondiente por el mismo medio.

Al efecto, la entrega de correspondencia de y para los Órganos Desconcentrados deberá programarse, con el fin de evitar el traslado de personas para tal fin, debiendo utilizarse, como ya se mencionó, el uso de correo institucional.

- La Síntesis Informativa matutina y vespertina sólo podrán ser consultadas vía electrónica, a través de la página web del Instituto Electoral y por el correo electrónico institucional.
- Las áreas deberán instrumentar un estricto control de los consumos efectuados en sus respectivas máquinas fotocopadoras.
- No se fotocopiarán publicaciones completas tales como libros, revistas, Diario Oficial de la Federación, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, etcétera; salvo la autorización expresa del Titular del área y el visto bueno de la DACPyS en el centro de fotocopiado; en caso contrario, se deberá:
 - a) Realizar consultas en la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, o en la página de Internet del Instituto Electoral, y
 - b) Optar por su adquisición, siempre y cuando se encuentre presupuestado.
- La impresión de carteles, "roll ups", fondos de escenario, póster, avances, calendarios, "backs", pendones, cronogramas, etc., para la realización de eventos oficiales, se realizarán a través de una solicitud por oficio o correo electrónico, dirigido al Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.
- El uso del servicio telefónico observará los siguientes criterios:
 - a) Las y los funcionarias del Instituto no contarán con el servicio de uso de teléfonos celulares.

Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2020

- b) Los servicios de telefonía tradicional se limitarán únicamente a llamadas de carácter oficial.
 - c) No se instalarán nuevas líneas telefónicas directas. Se conservarán las que resulten indispensables para las tareas institucionales.
 - d) Los servicios de larga distancia y acceso a teléfonos celulares quedan restringidos, sólo tendrán acceso a éstos, las y los personas servidoras públicas en niveles 001 a 005. En caso de que algún funcionario de un nivel menor, para el desempeño de sus funciones, requiera tener acceso a estos servicios deberá solicitarlo y justificarlo por escrito al titular de la Secretaría Administrativa, quien podrá autorizar el acceso. Se podrán recibir llamadas telefónicas por cobrar, sólo cuando personal del Instituto Electoral se encuentre comisionado fuera de su lugar de adscripción y requiera comunicación oficial.
 - e) Se solicitará a la empresa telefónica prestadora del servicio bloquear en los teléfonos analógicos y de "IP phone" las líneas de entretenimiento, el servicio sígueme, el servicio tres a la vez u otros similares. Las áreas que por necesidad de sus funciones requieran los servicios antes citados, deberán solicitarlo por escrito y con su respectiva justificación al Secretario Administrativo quien, en su caso, autorizará el servicio.
 - f) Será responsabilidad de todas las personas servidoras públicas del Instituto Electoral cuidar el uso adecuado de este servicio. Asimismo, es responsabilidad operativa de la DACPyS, vigilar que esta disposición se cumpla en lo relativo a las líneas analógicas y de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos en cuanto a las líneas del sistema "IP phone".
- El uso de Internet estará destinado exclusivamente al apoyo de trabajos de investigación, búsqueda de la información y comunicación que requieran las áreas del Instituto Electoral para el cumplimiento de sus funciones, evitando en todo momento su utilización para fines no oficiales. Es responsabilidad de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos autorizar, previa solicitud de las áreas requirentes, los servicios de Internet y vigilar que esta disposición se cumpla conforme a la normativa establecida para ello.
 - La Secretaría Administrativa, a través de la DACPyS, previa solicitud del área requirente será la responsable de supervisar el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles a fin de mantenerlos en buen estado debiendo realizar las acciones necesarias para tal efecto.
 - No se autorizará la reparación o mantenimiento de bienes muebles que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación, ya no resulten adecuados para el servicio al cual se encuentran destinados, o bien, cuando el costo de mantenimiento y reparación resulten excesivos, en relación con el valor del bien o beneficio que pudiera obtenerse.

Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2020

- El mantenimiento y conservación de los bienes informáticos será responsabilidad de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.
- Todos los mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes muebles, inmuebles e informáticos, deberán reducirse a lo estrictamente necesario, comprobable e indispensable, para mantenerlos en adecuadas condiciones de funcionalidad, seguridad y/o higiene para el personal institucional y de la población que acude a las instalaciones del Instituto Electoral.
- Por su parte, el personal del Instituto Electoral realizará un uso adecuado de los bienes asignados para el desarrollo de sus funciones y el cuidado de las instalaciones y mobiliario. Los mantenimientos se realizarán de conformidad con la suficiencia presupuestal y se limitan a preservar y/o mantener la operación de los bienes, a efecto de evitar gastos adicionales o pérdidas considerables.
- Los gastos que se realicen en las partidas 3611 "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", y 3691 "Otros servicios de información", deberán circunscribirse a los gastos indispensables para garantizar el buen funcionamiento del Instituto Electoral en cumplimiento de las obligaciones legales que el mismo tiene en particular en materia de información, educación cívica y transparencia de sus actividades.

La publicación de inserciones, anuncios y avisos se limitará exclusivamente a la difusión de información de carácter institucional.

- La compra de periódicos y revistas estará limitada a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.
- Sólo se publicarán en los medios de comunicación las inserciones impresas y electrónicas que estrictamente marque la ley o que sean indispensables para la promoción de los procesos electorales y los de participación ciudadana que son responsabilidad del Instituto Electoral. Cualquier otra publicación se realizará a través de la página web institucional.
- Las convocatorias para licitaciones públicas a que se refieren las disposiciones en materia de adquisiciones deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y/o en el Diario Oficial de la Federación, según corresponda, por el término mínimo establecido en las normas aplicables y preferentemente en un tamaño que no exceda de una página. Se evitará, en la medida de lo posible, la publicación de convocatorias para una sola licitación mediante el programa de convocatorias múltiples, es decir, se procurará incluir en cada convocatoria por lo menos dos licitaciones.
- Las Representaciones de los partidos políticos ante el Consejo participarán de las disposiciones relativas a la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, contenidas en estas Normas.

Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2020

- El monto máximo para nuevos contratos de arrendamiento de inmuebles para las sedes distritales será de acuerdo al monto máximo establecido en las justipreciaciones que para tal efecto se realicen.
- El servicio de Traducción e Interpretación de Lengua de Señas será proporcionado para el desarrollo de las Sesiones de Consejo General y aquellos eventos para los cuales se otorgó suficiencia presupuestal en la partida correspondiente.
- El servicio de Estenografía será proporcionado para el desarrollo de las Sesiones de los órganos colegiados y los eventos previamente considerados en el presupuesto.

ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN CÍVICA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Además de temas administrativos, el Instituto Electoral a través del Secretaría Administrativa comprometida con las políticas de austeridad y con el fin de obtener ahorros en diversos rubros, realizó un análisis con las diferentes áreas involucradas en la organización electoral, participación ciudadana, educación cívica, comunicación social y tecnologías de la información, con el fin de tener un mayor impacto en los rubros que puedan generar ahorros para el Instituto Electoral, acciones que representarían un impacto en el presupuesto de egresos \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos) durante los próximos 3-5 años.

Lo anterior, se verá reflejado en virtud de la reutilización de materiales electorales procurando, como hasta ahora, su rehabilitación al término del Proceso electivo o consultivo de que se trate, por otro lado, se privilegiará en la medida de lo posible, el uso de las tecnologías de la información lo que permitirá que, en temas de participación ciudadana, educación cívica, y comunicación se reduzcan al máximo los servicios de impresión de papelería electoral, lo que representará un ahorro significativo de hasta \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) anuales, aproximadamente.

ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

- Se procurará que las convocatorias a las Direcciones Distritales para acudir a reuniones de trabajo en oficinas centrales, se lleve a cabo de manera coordinada entre las diferentes áreas, a efecto de aprovechar los recursos, para tal efecto será responsabilidad de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados la de agendar y organizar dichas convocatorias.
- Para el registro y la capacitación de las y los ciudadanos interesados en ser observadores en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, se privilegiarán el uso de las Tecnologías de la Información.
- Se procurará que, para la integración de los expedientes electivos y consultivos en copia certificada, se utilicen carpetas de reuso.

Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2020

- Se mantendrá la política de reuso de materiales electorales, a través de su rehabilitación y acondicionamiento, con el fin de garantizar su funcionalidad, asimismo, se tomarán previsiones para el uso adecuado de dichos materiales, así como para su recuperación a la conclusión de los ejercicios democráticos en los que se utilicen.
- Se procurará la reutilización en los órganos desconcentrados de los artículos de oficina que se recuperen de la jornada electiva única, para reducir la compra de materiales y útiles de oficina.
- El reemplazo de aquellos materiales electorales que cuenten con la identidad institucional anterior (IEDF), se realizará de manera paulatina, de tal manera que se aproveche al máximo su vida útil.
- Se procurará que la información derivada del seguimiento al cumplimiento de las actividades que realicen las Direcciones Distritales, así como la información que les sea requerida, se lleve a cabo de manera electrónica.
- Se privilegiará el uso de Tecnologías de la Información para el intercambio de información que por sus características (diseños con muchas imágenes, gráficos, etc.), no puedan ser remitidos a través del correo electrónico institucional y, con ello, evitar el uso excesivo del papel y discos compactos.
- Continuar con la política del cuidado al medio ambiente, mediante el reaprovechamiento o reciclaje de los materiales electorales que no son susceptibles de reutilizar, de tal manera que se generen beneficios económicos para el Instituto Electoral.
- El uso de las impresoras de gran formato que se encuentran en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, está dirigido a la producción y reproducción de materiales cartográficos electorales y de participación ciudadana, en tal virtud, la adquisición de papel bond, papel "inkjet", tóner cabezales, así como consumibles generales, deberá estar sujeta al mínimo indispensable para el desarrollo de las actividades institucionales en la materia.

Por lo anterior, la disposición de material cartográfico en formato impreso estará limitada a la organización, planeación, actualización y trabajo de campo, que se realice con motivo de la preparación de procesos electorales y de participación ciudadana. En tal sentido, se deberá privilegiar la disposición y entrega de productos cartográficos en formato digital, incluso en la atención de solicitudes ciudadanas que se reciban a través de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Para ello, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística deberá mantener actualizado el Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana, así como los sistemas de información geográfica que se ofrecen en la

página institucional, para la consulta y descarga de productos cartográficos, por parte la ciudadanía en general.

En caso de reposición de material cartográfico impreso, en las Direcciones Distritales, derivado del maltrato por el uso cotidiano; o que, las necesidades del trabajo en campo lo requieran, deberá solicitarse por escrito a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, justificando los motivos.

- Para el desarrollo y actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana, así como los sistemas de información geográfica que efectúa la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística para la consulta y descarga de productos cartográficos, por parte la ciudadanía en general deberá privilegiarse el uso de software abierto o libre.
- El uso del Sistema Electrónico por Internet, para la emisión del voto y opinión de los ciudadanos en Procesos Electorales o de Participación Ciudadana, deberá promoverse entre la ciudadanía a efecto de incrementar su empleo e instrumentación en otros mecanismos o ejercicios democráticos. Lo anterior, a fin de evitar en un futuro cercano la impresión de Listados Nominales Electorales, documentación electoral; así como los requerimientos de material electoral y consultivo, generando ahorros y conservar el Medio Ambiente.
- Para la ubicación de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (Mesas) se solicitará a las Direcciones Distritales procurar la obtención de autorizaciones de lugares conocidos por la población, ya sean públicos o privados que atienden las condiciones básicas de accesibilidad, en función de sus características; es decir techados o con condiciones para colocar carpas o lonas, con un acceso mayor a 90 cms., en planta baja, sin escaleras o accidentes geográficos que representen una dificultad, a las personas adultas mayores, mujeres embarazadas o con discapacidad; con la finalidad de disminuir costos de equipamiento y habilitación de espacios.

Al respecto, se privilegiará la celebración de convenios con instituciones que faciliten el préstamo de sus instalaciones, con lo que se atenderá la búsqueda constante de acciones incluyentes, así como medidas de austeridad.

- La distribución del Listado de Mesas, para su difusión, se procurará en medios digitales. Y su ubicación georreferenciada a través de sistemas de información geográfica.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- El Instituto Electoral buscará impulsar la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación, prevista en el artículo 24, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, por lo que se ha propuesto en el corto plazo generar programas, contenidos y materiales atractivos y útiles para los dos

Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2020

grandes grupos poblacionales: jóvenes y adultos; por lo que a mediano plazo se irán generando de espacios virtuales.

Así, lo que se busca en el mediano plazo, es afianzar la relación entre la ciudadanía y el Instituto Electoral, a través del fortalecimiento de sus conocimientos sobre la participación ciudadana y el acompañamiento en su formación cívica. Para de esta forma, en el largo plazo, utilizar mayormente, los espacios virtuales, los materiales digitales y las herramientas tecnológicas para la capacitación de las y los habitantes de la Ciudad de México.

- Las actividades de capacitación a las personas responsables de Mesa Receptora de Opinión y a la ciudadanía, se realizará en las sedes distritales y en oficinas centrales, utilizando además recursos tecnológicos para garantizar la capacitación de forma permanente, reduciendo costos por la elaboración de materiales a lo largo del ejercicio fiscal 2020, se publicará un número reducido de los contenidos de educación democrática que realizará el Instituto Electoral, con el fin de privilegiar la versión digital de dicho material, alcanzando un mayor espectro de ciudadanas y ciudadanos que los puedan conocer y facilitarles consulta permanente, logrando ahorros significativos en gastos editoriales.

EDUCACIÓN CÍVICA.

- Actualmente se llevan a cabo publicaciones de manera impresa, por lo que se realizarán modificaciones a la normatividad interna, y se promoverán modificaciones legislativas con el fin de reducir paulatinamente la impresión, sustituyéndose con publicaciones virtuales.

Dentro de los criterios a considerar para la autorización de publicaciones, se ponderará que generen conocimiento en la materia electoral, con objeto de enriquecer no solo el acervo del Instituto Electoral, sino a nivel nacional.

COMUNICACIÓN SOCIAL.

- Se privilegiará la difusión del Instituto Electoral, a través de las redes sociales y se reducirá a lo estrictamente necesario inserciones y encartes en medios impresos.
- La impresión de carteles, "roll ups", fondos de escenario, póster, avances, calendarios, "backs", pendones, cronogramas, etc., para la realización de eventos oficiales, difusión, convocatorias, etc., será realizada por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, a través de una solicitud por oficio o correo electrónico, dirigido a la persona Titular.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

- A mediano y largo plazo se implementarán mecanismos de participación ciudadana utilizando medios electrónicos, con el objetivo de llevar a cabo los procesos de participación ciudadana como son las Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo y la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria de forma electrónica totalmente, para lo cual se optimizarán los procedimientos de pre-registro de ciudadanos interesados en participar por internet así como los elementos tecnológicos que soportan el Sistema Electrónico por Internet (SEI) con el que ya cuenta el Instituto Electoral, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, integridad y seguridad de los ejercicios que sean llevados a cabo de esta forma.

Esto se reflejará en la reducción de costos en la impresión de material electoral y consultivo, ya que no se requiere de la instalación de mesas de recepción de votación y opinión (MRVyO), por lo que se requiere una menor cantidad de personal en campo para la operación de los procesos de participación ciudadana, además de que se reduce el tiempo y esfuerzo en los procesos de Cómputo de la Elección y Consulta, optimizando el proceso de emisión de resultados así como de digitalización y publicación de las Actas de Votación y Opinión.

- Aunado a la implementación del trabajo en casa, a corto plazo se buscará implementar la infraestructura para propiciar los recursos necesarios para cumplir con su trabajo desde cualquier espacio fuera de las instalaciones del Instituto contando con sistemas informáticos, infraestructura tecnológica y elementos de seguridad y control para operar eficientemente de forma remota, lo que implica la reducción de costos al disminuir el consumo de servicios Informáticos, recursos materiales y espacios físicos y contar con espacios comunes para personal no permanente, eficientando de esta manera, el uso de las instalaciones.
- Se buscará implementar la centralización, racionalización y administración eficiente de recursos tecnológicos, con el objetivo de optimizar el uso de tecnologías centralizando los sistemas y servicios tecnológicos logrando economías de escala en la distribución y asignación de recursos tecnológicos, dentro de las acciones se encuentra la centralización de los sistemas que se encuentran instalados en Servidores de los Órganos Desconcentrados y la asignación de equipo de cómputo de acuerdo con las funciones de cada usuario.

Lo que se traduce en la eliminación de Servidores, reduciendo el costo de administración descentralizado de los mismos, y así reducir el costo de mantenimiento de Infraestructura, por lo que la vida útil del equipo de cómputo es más larga al adquirir equipos más robustos y así proveer el equipo estrictamente necesario para las funciones de cada usuario.

COMPARATIVO EJERCICIOS FISCALES PREVIOS.

Por último, el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley de Austeridad señala que los sujetos obligados deberán emitir su propia normativa de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la referida Ley, en la cual se deberán incluir, al menos, el señalamiento claro y preciso de las medidas de austeridad a implementar en el ejercicio fiscal de que se trate, el comparativo con los tres ejercicios fiscales previos y los montos de ahorros generados por rubro.

Al efecto, es preciso señalar la imposibilidad de establecer un comparativo real en virtud de que los presupuestos asignados anualmente a este Instituto Electoral son atípicos, es decir, no existe una similitud respecto de un ejercicio fiscal a otro, lo cual obedece a que dentro de las atribuciones conferidas en las leyes en la materia existen años en los que se realizan procesos electorales y/o de participación ciudadana, lo cual implica que las actividades sustanciales, tales como la difusión, compra y distribución de material electoral, etcétera, se incrementan en virtud de que durante dichos procesos todos los días y horas son hábiles.